

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7360567379

PÓLIZA No: 736 -86 - 99400000001 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEGOCIOS CORPORATIVOS - BANCO COLPATRIA COD. AGE: 736 RAMO: 86 PAP:														
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
25	02	2019	28	02	2019	23:59	28	02	2020	23:59	365	25	02	2019
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL			TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	28	02	2019	23:59	28	02	2020	23:59	365
	VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS				

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.034.594-1**

DIRECCIÓN: **CRA. 7 NO. 24 - 89** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **2543044**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.034.594-1**

DIRECCIÓN: **CRA. 7 NO. 24 - 89** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **2543044**

BENEFICIARIO: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** IDENTIFICACIÓN: NIT **860.034.594-1**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** NIT : **860034594**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **DISTRITO CAPITAL** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C.**

DIRECCION: **CARRERA 7 NO. 24-89** UBICACION DEL PROYECTO

ACTIVIDAD: **CONTRATISTAS**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **SERVICIOS** MANZANA: **24-8**

Localidad: SANTA FE	Barrio: GERMANIA	Años de Antigüedad: 2011 EN ADELANTE	
DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA % INVAR	SUBLIMITE
OBRA CIVIL		\$ 0.00	
	AMPARO PRINCIPAL	0.00	
	TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.	0.00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS M	0.00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LESIONE	0.00	
	ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA,	0.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1,500.00 US\$ en AMPARO PRINCIPAL; 2.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 US\$ en TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.; 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 US\$ en RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS MATERIALES /RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LESIONES CORPORALES ; 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5,000.00 US\$ en ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS DE AUTORIDAD Y ACTOS MAL INTENCIONADOS

BENEFICIARIOS
NIT 860034594 - SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

OBJETO DEL SEGURO

VALOR ASEGURADO TOTAL: *****0.00	VALOR PRIMA: *****0	GASTOS EXPEDICION: *****0.00	IVA: *****0	TOTAL A PAGAR: *****0
-------------------------------------	------------------------	---------------------------------	----------------	--------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(415)(8020)00000000007000736056737(3900)000000000000(96)00000000

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEGOCIOS CORPORATIVOS - BANCO COLPATRIA COD. AGENCIA: 736 RAMO: 86 No PÓLIZA: 994000000001 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1
ASEGURADO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1
BENEFICIARIO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1

TEXTO ITEM 1

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES QUE APARECEN EN LA SOLICITUD PRESENTADA PARA ESTA POLIZA, LAS CUALES SERAN BASE Y PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, Y CON SUJECION A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES Y/O EXCEPCIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LOS DAÑOS Y/O PERDIDAS MATERIALES OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

TOMADOR: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

ASEGURADO EL BANCO Y/O CONSTRUCTOR, Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, DEUDORES DEL BANCO.

BASE DE VALORACION: VALOR DE REPOSICION O REEMPLAZO A NUEVO

MODALIDAD DE LA POLIZA: POLIZA AUTOMATICA POR EL PERIODO DE CONSTRUCCION DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRA, INCLUIDAS PRORROGAS + LOS MESES REQUERIDOS DE MANTENIMIENTO QUE INICIA INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA FINALIZACION DE LA OBRA.

COBERTURAS Y SUBLIMITES POR PROYECTO

AMPARO

VALOR ASEGURADO / SUBLIMITES

PERDIDAS O DAÑOS ACCIDENTALES: HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE CADA PROYECTO.

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO.
HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE CADA PROYECTO.

CICLON, HURACAN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZA DE NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO, O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.
HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE CADA PROYECTO.

AMPARO MANTENIMIENTO SIMPLE- POR (6) MESES.

MANTENIMIENTO SIMPLE POR LOS MESES QUE SE REQUIERA, INICIA INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA FINALIZACION DE LA OBRA SEGUN CRONOGRAMA DEL PROYECTO.

HUELGA, ASONADA, MOTIN ,CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO
100% DEL VALOR DEL PROYECTO MAXIMO \$30.000.000.000.

HURTO CALIFICADO. / INCLUIDA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DAÑOS MATERIALES Y LESIONES O MUERTE A PERSONAS (AMPAROS E Y F).
20% DEL VALOR DEL PROYECTO MAXIMO \$5.000.000.000, INCLUYE COBERTURA PARA EL PERIODO DE MANTENIMIENTO.

CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION. / 4 SEMANAS

GASTOS EXTRAORDINARIOS POR TIEMPO EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO.
5% DEL VALOR DEL PROYECTO MAXIMO \$1.800.000.000

ESTRUCTURAS EN ZONAS SISMICAS APLICA.

PRUEBAS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO NUEVO Y USADOS 4 SEMANAS

CABLES SUBTERRANEOS: / MAXIMO EL 50% DEL LIMITE DE RCE.

EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIO Y PROTECCION DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS.
MAXIMO EL 10% DEL VALOR DE LA OBRA.

PROPIEDAD EXISTENTE, VIBRACION:
20% DEL VALOR DEL PROYECTO MAXIMO \$6.000.000.000

CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTACADOS PARA FOSAS DE OBRAS: / APLICA

REMOCION DE ESCOMBROS
15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MAXIMO \$5.000.000.000

GASTOS DE PRESERVACION DE BIENES
15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MAXIMO \$2.000.000.000

GASTOS DE EXTINCION DEL SINIESTRO
15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MAXIMO \$2.000.000.000

CAMPAMENTOS Y ALMACENES.: MAXIMO 10% DEL VALOR DE LA OBRA.

DEDUCIBLES

COBERTURA BASICA, MANTENIMIENTO SIMPLE:

MAXIMO 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO MINIMO USD 1.500

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEGOCIOS CORPORATIVOS - BANCO COLPATRIA COD. AGENCIA: 736 RAMO: 86 No PÓLIZA: 99400000001 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1
ASEGURADO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1
BENEFICIARIO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1

TEXTO ITEM 1

CICLON, HURACAN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACION, DESBORDAMIENTO Y ALZA DE NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO, O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCA:
MAXIMO 12.5% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MINIMO USD 5.000

HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO: MAXIMO 10% DE LA PERDIDA, MINIMO USD5.000

HURTO CALIFICADO: MAXIMO 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO USD 5.000

PROPIEDADES EXISTENTES, VIBRACIONES: MAXIMO 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO USD 5.000

RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS A BIENES, MUERTE O LESIONES A PERSONAS): MAXIMO 10% DEL SINIESTRO MINIMO USD 2.000

DEMAS EVENTOS MAXIMO 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO MINIMO USD 1.000

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

1. NO SE RENUNCIA A LA APLICACION DE INFRASEGURO.
2. CLAUSULA DE 72 HORAS PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA.
3. CLAUSULA DE ASENTAMIENTOS.
4. CLAUSULA DE INUNDACION 20 AÑOS.
5. CLAUSULA DE COOPERACION DE RECLAMOS: APLICA PARA PERDIDAS IGUALES O MAYORES A USD 20.000.
6. AMPLIACION AVISO DE SINIESTRO 30 DIAS.
7. CLAUSULA DE ARBITRAMIENTO.
8. DESIGNACION DE AJUSTADORES DE COMUN ACUERDO.
9. EL PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION, EL CRONOGRAMA DE OBRA, LOS ESTUDIOS GEOTECNICOS O DE SUELOS Y LA INSPECCION DEL RIESGO HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA.
10. REVOCACION DE LA POLIZA 30 DIAS, EXCEPTO PARA HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO 10 DIAS.
11. PARA HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO NO HABRA RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO.
12. LA COBERTURA DE HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO SE OTORGA BAJO LA GARANTIA QUE EL ASEGURADO NO CONTRATARA COBERTURAS O LIMITES ADICIONALES QUE OPEREN EN EXCESO DEL LIMITE AQUI PROPUESTO. EN CASO CONTRARIO LA COBERTURA SERA INVALIDA DE MANERA AUTOMATICA.
13. VALIDEZ DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES: 60 DIAS A PARTIR DE SU PRESENTACION.
14. AVANCE DE OBRA NO INFERIOR AL 40% DE LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL CRONOGRAMA.
15. CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL 16/03/2018-1502-P-12-GENER-CL-SUSG-12-DOOI - 03092014-1502-NT-P-12-P31081400103500 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

EXCLUSIONES APLICABLES

1. EXPOSICIONES PROVENIENTES DE, RELACIONADAS CON, NINGUN PAIS, ORGANIZACION O PERSONA QUE SE ENCUENTRE ACTUALMENTE SANCIONADO, EMBARGADO O CON EL QUE HAYA LIMITACIONES COMERCIALES IMPUESTAS POR LA OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. TREASURY DEPARTMENT: OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL).
 2. EXCLUSION: CUALQUIER EVENTO O AMPARO ADICIONAL NO CONTRATADO.
 3. ERRORES DE DISEÑO Y CALCULO.
 4. RCE PATRONAL.
 5. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
 6. EXCLUSIONES ESTIPULADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL 16/03/2018-1502-P-12-GENER-CL-SUSG-12-DOOI - 03092014-1502-NT-P-12-P31081400103500 DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE PERDIDAS O DAÑOS ACCIDENTALES
ESTA POLIZA NO AMPARA LAS PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR, AGRAVADOS POR O PROVENGAN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1. CALCULO O DISEÑO ERRONEO.
 2. UNA DESVIACION DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE QUE EXCEDA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O ANEXO A ESTA, A MENOS QUE DICHA DESVIACION HAYA SIDO APROBADA POR LA COMPAÑIA ANTES DE OCURRIR TAL PERDIDA, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES.
 3. ENSAYOS, EXPERIMENTOS, SOBRECARGAS VOLUNTARIAS, PRUEBAS U OTRAS OPERACIONES QUE IMPONGAN A LOS BIENES ASEGURADOS CONDICIONES ANORMALES DE FUNCIONAMIENTO U OPERACION, O POR ENCIMA DE LA CAPACIDAD DE DISEÑO.
 4. POR PONER A FUNCIONAR MAQUINARIA Y EQUIPOS MECANICOS, ELECTRICOS Y ELECTRONICOS CON REPARACIONES PROVISIONALES. SE CONSIDERA COMO REPARACION PROVISIONAL AQUELLAS REPARACIONES QUE, DESPUES DE EFECTUADAS, NO DEVUELVEN EL BIEN A SUS CONDICIONES DE OPERACION EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE LA OCURRENCIA DEL DAÑO, O LAS QUE NO HAYAN SIDO EFECTUADAS A SATISFACCION DE LA COMPAÑIA.
 5. DEFICIENTE COMPACTACION Y/O ESTABILIZACION DEL TERRENO O POR FALTA DE LAS MISMAS.
 6. ASENTAMIENTOS PREVISIBLES DEL TERRENO, SEGUN EL SUBSUELO, LOS MATERIALES Y LOS METODOS DE CONSTRUCCION EMPLEADOS.
LA COMPAÑIA TAMPOCO RESPONDERA POR:

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEGOCIOS CORPORATIVOS - BANCO COLPATRIA COD. AGENCIA: 736 RAMO: 86 No PÓLIZA: 99400000001 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1
ASEGURADO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1
BENEFICIARIO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1

TEXTO ITEM 1

7. PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR DESGASTE, DETERIORO, CORROSION, HERRUMBRE O INCRUSTACIONES, RASPADURAS DE SUPERFICIES, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE DAÑOS CUBIERTOS POR LA POLIZA SUFRIDOS POR LOS BIENES ASEGURADOS, OXIDACION, DETERIORO DEBIDO A LA FALTA DE USO Y A CONDICIONES ATMOSFERICAS NORMALES.
8. DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A LOS PREDIOS ASEGURADOS, AUN CUANDO TALES DAÑOS SEAN ADVERTIDOS POSTERIORMENTE.
9. COSTOS DE REEMPLAZO, REPARACION O RECTIFICACION DE MATERIALES Y/O MANO DE OBRA DEFECTUOSA, PERO ESTA EXCLUSION ESTA LIMITADA A LOS BIENES INMEDIATAMENTE AFECTADOS Y POR LO TANTO NO SE EXCLUYE LA PERDIDA, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES A OTROS BIENES ASEGURADOS BIEN CONSTRUIDOS RESULTANTES DE UN ACCIDENTE DEBIDO A TAL MATERIAL O MANO DE OBRA DEFECTUOSA.
10. DAÑOS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS EXISTENTES AL INICIARSE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE.
11. LA APROPIACION DE TERCEROS DE LAS COSAS ASEGURADAS, DURANTE EL SINIESTRO O DESPUES DEL MISMO.
12. LA AVERIA, MERMA O PERDIDA DE UNA COSA, PROVENIENTE DE SU VICIO PROPIO, ENTENDIENDOSE POR TAL EL GERMIN DE DESTRUCCION O DETERIORO QUE LLEVEN EN SI LAS COSAS POR SU PROPIA NATURALEZA O DESTINO, AUNQUE SE LAS SUPONGA DE LA MAS PERFECTA CALIDAD EN SU ESPECIE.
13. PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR DEFECTO LATENTE, MERMAS, PERDIDA DE PESO, EVAPORACION, CIRCULACION INSUFICIENTE DE AIRE, FLUCTUACIONES DE TEMPERATURA, CAMBIOS DE COLOR, SABOR, TEXTURA O ACABADO, ACCION DE LA LUZ, CALEFACCION O DESECACION A QUE HUBIESEN SIDO SOMETIDOS, CONGELAMIENTO, HUMEDAD O RESEQUEZAD ATMOSFERICA, DETERIORO CAUSADO POR LA LLUVIA, CAMBIOS NORMALES DE LA TEMPERATURA AMBIENTAL O INFLUENCIAS ATMOSFERICAS NORMALES, CON EXCEPCION DEL RAYO.
14. PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROEDORES, COMEJEN, GORGOJO, POLILLA, INSECTOS U OTRAS PLAGAS.
15. PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES CUYA RESPONSABILIDAD RECAIGA BAJO LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE, VENDEDOR, MONTADOR O TALLER DE REPARACION DE LOS BIENES ASEGURADOS, YA SEA LEGAL O CONTRACTUALMENTE.
16. LUCRO CESANTE O PERDIDA O DAÑO CONSECUENCIAL.
17. EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE A LA COBERTURA DE HURTO:
LA COBERTURA OTORGADA POR ESTE SEGURO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES AMPARADOS:
A. POR HURTO SIMPLE, DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL
B. CUANDO SEA AUTOR O COMPLICE DEL HURTO EL CONYUGE O CUALQUIER PARIENTE DEL ASEGURADO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O UNICO CIVIL.
C. CUANDO EL HURTO CALIFICADO O LOS DAÑOS CONSIGUIENTES SEAN EJECUTADOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:
-CAIDA O DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCION Y/O MONTAJE ASEGURADO.
-INCENDIO, EXPLOSION, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, FUEGO SUBTERRANEO, INUNDACION, RAYO U OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA.
-GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), INVASION, REVOLUCION, PODER MILITAR O USURPADO, REBELION Y SEDICION.
-ASONADA, SEGUN SU DEFINICION LEGAL; MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES.
- EXCLUSIONES APPLICABLES AL AMPARO TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO
1. VIBRACIONES O MOVIMIENTOS DEL SUBSUELO QUE SEAN AJENOS A UN TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, ERUPCION VOLCANICA O TSUNAMI, TALES COMO HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS.
2. PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES SI EL RIESGO SISMICO NO FUE TENIDO EN CUENTA EN EL DISEÑO DE LA OBRA Y/O MONTAJE, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES EN COLOMBIA O NO HAYA SEGUIDO LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES Y CALIDADES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASA EL RESPECTIVO DISEÑO.
- EXCLUSIONES APPLICABLES AL AMPARO DE MANTENIMIENTO SIMPLE
1. SE ENCUENTRA FUERA DEL ALCANCE DE ESTA COBERTURA, CUALQUIER DAÑO O PERDIDA CUYO ORIGEN SEA DIFERENTE DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA.
- EXCLUSIONES APPLICABLES A LOS AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, DAÑOS MATERIALES Y LESIONES O MUERTE A PERSONAS (AMPAROS E Y F).
SALVO ESTIPULACION EXPRESA EN CONTRARIO, ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR:
1. COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS EN HACER O REHACER, ARREGLAR, REPARAR O REEMPLAZAR CUALQUIER TRABAJO O BIENES AMPARADOS BAJO LA CONDICION PRIMERA - AMPAROS BASICOS.
2. DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS CAUSADOS POR EL ASEGURADO EN EL CURSO DE LA EJECUCION DE LAS OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON EL PROPOSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CLAUSULA DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE.
3. DAÑOS A CUALQUIER BIEN, TERRENO O EDIFICIO CAUSADOS POR LA REMOCION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.
4. PERDIDAS O DAÑOS EN CABLES, TUBERIAS Y DEMAS INSTALACIONES SUBTERRANEAS.
5. PERDIDA, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL, A CUALQUIER TITULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO, O CUALQUIER FIRMA CONECTADA CON EL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE, SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES A SU SERVICIO, ASI COMO SUS CONYUGES O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O UNICO CIVIL.
6. LESIONES PERSONALES, ENFERMEDAD O MUERTE DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO, QUE SURGIERE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO CON EL MISMO.
7. PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLOGICOS O DE RELACION.
8. DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES.
9. PERJUICIOS MERAMENTE PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LESIONES O MUERTE A PERSONAS O DAÑO MATERIAL CUBIERTO POR EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE ESTA POLIZA.
10. OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL ASEGURADO EN VIRTUD DE CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
11. LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO, ES DECIR, ERRORES U OMISIONES DURANTE LA EJECUCION DE TAREAS EXCLUSIVAS DE SU PROFESION O ACTIVIDAD.
12. PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO POR LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACION DE DISPOSICIONES LEGALES O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEGOCIOS CORPORATIVOS - BANCO COLPATRIA COD. AGENCIA: 736 RAMO: 86 No PÓLIZA: 99400000001 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1
ASEGURADO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1
BENEFICIARIO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1

TEXTO ITEM 1

13. MULTAS O SANCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS.
14. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR DAÑOS GENETICOS A PERSONAS O ANIMALES.
15. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR HURTO O HURTO CALIFICADO.
16. DAÑOS A AERONAVES, TRENES, FERROCARRILES, EMBARCACIONES MARITIMAS O FLUVIALES.
17. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR POLUCION O CONTAMINACION AMBIENTAL DE CUALQUIER NATURALEZA, SEA ESTA GRADUAL, SUBITA O IMPREVISTA. TAMPOCO SE CUBRE NINGUN GASTO DE LIMPIEZA EN QUE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO YA SEA POR ORDEN DE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE O POR CONSIDERARSE RESPONSABLE DE DICHO EVENTO.
18. CUALESQUIER COSTO O GASTO QUE SE DERIVE O DE ALGUNA MANERA ESTE RELACIONADO CON ALGUNA INSTRUCCION, DEMANDA, ORDEN O PETICION GUBERNAMENTAL SOLICITANDO QUE EL ASEGURADO EVALUE, VIGILE, LIMPIE, REMUEVA, CONTENGA, TRATE, ELIMINE O REALICE PRUEBAS PARA DETERMINAR PRESENCIA DE TOXICOS O NEUTRALICE CUALESQUIER IRRITANTES, CONTAMINANTES O AGENTES CONTAMINANTES. LA COMPAÑIA NO TENDRA LA OBLIGACION DE DEFENDER CUALQUIER ACCION JUDICIAL, RECLAMACION, DEMANDA O CUALQUIER OTRA ACCION QUE BUSQUE REPONER O INDEMNIZAR DICHS GASTOS O COSTOS.
19. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICION A ASBESTOS, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN ASBESTOS, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICION REAL, ALEGADA O AMENAZANTE. ASBESTOS SIGNIFICA EL MINERAL EN CUALQUIER FORMA PRESCINDIENDO DE SI HA SIDO O NO EN CUALQUIER TIEMPO LLEVADO POR EL AIRE COMO UNA FIBRA, PARTICULA O POLVO; CONTENIDO EN, O FORMANDO PARTE DE UN PRODUCTO, ESTRUCTURA, BIENES RAICES, U OTRA PROPIEDAD PERSONAL; LLEVADO EN LA ROPA; INHALADO O INGERIDO; O, TRANSMITIDO POR CUALQUIER OTRO MEDIO.
20. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES DE CORTE O SOLDADURA QUE UTILICEN MANGANESO.
21. CUALESQUIER COSTO, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICION A SILICE, O A PRODUCTOS Y/O MATERIALES QUE CONTENGAN SILICE, YA SEA QUE DICHA PRESENCIA SEA POR EXPOSICION REAL, ALEGADA O AMENAZANTE.
22. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICION A MOHO, HONGOS, ESPORAS, O CUALESQUIER ORGANISMO SIMILAR.
23. CUALESQUIER COSTOS, GASTOS U OBLIGACIONES PROVENIENTES DE, O DE CUALQUIER FORMA RELACIONADAS CON LA PRESENCIA DE O EXPOSICION A P.C.B'S (BIFENILES POLICRORADOS), PLOMO, LATEX, MTBE (ETER METIL TERT-BUTILICO), PFOA (ACIDO PERFLUOROCTANICO) O CUALESQUIER SUSTANCIA SIMILAR.
24. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EXPOSICION OCASIONAL O PERMANENTE A CAMPOS ELECTROMAGNETICOS.
25. DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y/O LESIONES O MUERTE A PERSONAS CAUSADOS POR ACTIVIDADES INCUESTIONABLEMENTE PELIGROSAS, DIFERENTES A LA CONSTRUCCION Y/O MONTAJE PROPIOS DE LA COBERTURA BASICA DE LA POLIZA. ESTO INCLUYE, MAS NO SE LIMITA A LA FABRICACION, MANEJO, USO, ALMACENAJE, TRANSPORTE O DISPOSICION DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS CON PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TOXICAS, PIROTECNICAS O EXPLOSIVAS.
26. LESIONES O MUERTE OCASIONADOS POR UNA INFECCION O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASI COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.
27. RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA Y EN GENERAL TODA CLASE DE SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO.
28. CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA REALIZACION, ORGANIZACION, PATROCINIO O PRACTICA DE DEPORTES CON CARACTER PROFESIONAL Y/O DE ALTO RIESGO Y/O EXTREMOS.
29. RESPONSABILIDAD CIVIL POR OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
30. RESPONSABILIDAD CIVIL POR POSESION, USO, TENENCIA, MANEJO O MANTENIMIENTO, A CUALQUIER TITULO, DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, AERONAVES O EMBARCACIONES MARITIMAS O FLUVIALES.
31. RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SI POR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE NOMBRADAS COMO ASEGURADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA O ANEXO A ESTA.
32. RECLAMACIONES REALIZADAS ANTE JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.

EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PERDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. MATERIALES PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSION DE DICHS MATERIALES O ARMAS.
2. LA EMISION DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACION POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTION DE DICHO COMBUSTIBLE. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, POR COMBUSTION SE ENTIENDE CUALQUIER PROCESO DE FISION NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SI MISMO.
3. REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES NUCLEARES O CONTAMINACION RADIOACTIVA, YA SEAN CONTROLADAS O NO.
4. ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA HABIDO O NO DECLARACION DE GUERRA), HOSTILIDADES, INVASION DE ENEMIGO EXTRANJERO, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, GUERRA CIVIL, REVOLUCION, INSURRECCION, CONSPIRACION, PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL, REBELION Y SEDICION.
5. EMBARGO, SECUESTRO, CONFISCACION, REQUISICION, INCAUTACION, RETENCION, APREHENSION, DECOMISO, EXPROPIACION, ALLANAMIENTOS, TOMA DE MUESTRAS Y EN GENERAL LA DESTRUCCION O APODERAMIENTO DE LA PROPIEDAD POR ORDEN DE GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, AMINORAR O PREVENIR LA PROPAGACION O AMPARADO. EXCEPTO AQUELLAS DIRIGIDAS A EXTENSION DE CUALQUIER EVENTO.
6. CONTAMINACION BIOLOGICA O QUIMICA. CONTAMINACION SIGNIFICA EL ENVENENAMIENTO Y/O LIMITACION DEL USO DE OBJETOS DEBIDOS A EFECTOS QUIMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLOGICAS.
7. TERRORISMO CIBERNETICO Y DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACION DE LA INFORMACION GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRONICOS, OPTICOS O SIMILARES, INCLUIDO EL INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS (EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRONICO.

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE PROPIEDADES EXISTENTES

LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA BAJO ESTA COBERTURA CON RESPECTO A:

1. LOS DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y SU EJECUCION.
2. LOS COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCION O AMINORACION DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANCURSO DEL PERIODO DEL SEGURO.

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEGOCIOS CORPORATIVOS - BANCO COLPATRIA COD. AGENCIA: 736 RAMO: 86 No PÓLIZA: 994000000001 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1
ASEGURADO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1
BENEFICIARIO:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.034.594-1

TEXTO ITEM 1

3. LAS RECLAMACIONES O RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL HURTO O HURTO CALIFICADO DEBIDAS A CUALQUIER CAUSA.

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE VIBRACION

LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:

1. DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION O SU EJECUCION.

2. DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.

3. COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACION DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANCURSO DEL PERIODO DEL SEGURO.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LAS PRESENTES EXCLUSIONES, CONTINUAN VIGENTES Y SE MODIFICAN UNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

GARANTIAS APLICABLES

1. SE HACE NECESARIO MANTENER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA SUSTRACCION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN LA OBRA; PARA ELLO SE DEBE MANTENER LA CONTRATACION DE VIGILANCIA.

2. MANTENER PROTEGIDA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA LA OBRA EN CONSTRUCCION POR MEDIO DE UN CERRAMIENTO, QUE IMPIDA EL FACIL ACCESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO.

3. EN LA OBRA DEBE EXISTIR UNA LINEA TELEFONICA SEA MOVIL O FIJA PROVISIONAL Y EN SERVICIO PARA PODER AVISAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE EMERGENCIA.

4. LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE INSPECCION Y LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE RIESGOS.

5. EN ADICION A LO EXPRESADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EL ASEGURADO DEBERA INFORMARLE A LA COMPAÑIA TODO CAMBIO QUE IMPLIQUE UNA MODIFICACION EN LOS DISEÑOS Y/O PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y ESTRUCTURALES DE LA OBRA/MONTAJE Y QUE SE PRETENDAN IMPLEMENTAR CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE SEGURO. TAMBIEN SE DEBE INFORMAR SOBRE LAS SUSPENSIONES O MODIFICACIONES EN EL CRONOGRAMA DE OBRA QUE REGISTRE EL PROYECTO. LA COMPAÑIA SE RESERVA EL DERECHO DE EXTENDER LA COBERTURA DEL SEGURO A TALES MODIFICACIONES.

6. SE DEBE CONTAR CON 1 EXTINTOR DE MINIMO 5 LIBRAS QUE SEAN VIGENTES, VISIBLES, ACCESIBLES Y SEÑALIZADOS EN LOS ALMACENES DE OBRA Y UNO DE 10 LIBRAS POR CADA 1000 METROS CUADRADOS DE OBRA.